

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00658.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 38 DEL 4 DE MARZO DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría rendido en la fecha, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 5° del art. 121 del C.G.P., **PRORROGA** el término para resolver la instancia en seis (6) meses más contados a partir de la fecha, por cuanto dentro del presente asunto aún no se han decretado pruebas, como quiera que se encuentra pendiente por evacuar audiencia en la que se intentará una conciliación, la cual fue reprogramada para el próximo 18 de abril del cursante año a la hora de las 2:30 p.m.

Respecto de la solicitud que fuera elevada por la apoderada de la demandante en el penúltimo inciso del memorial remitido vía correo electrónico el día 7 de febrero de 2021 (archivo Nro. 26), por secretaría compártase con dicha apoderada el correspondiente link a fin de que pueda revisar el expediente digital. Comuníquesele por el medio más expedito.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4edc6b5982941e03188499d973640b9be6ccf2f89a6cb2415b6bf3ad03969c63**

Documento generado en 03/03/2022 02:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>